



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Acuerdo de Concejo N° 032-2017-MDMP

Mi Perú, 21 de julio de 2017.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 001-2017-MDMP-ALC, presentada por don Reynaldo Rodolfo Encalada Tovar, alcalde de esta Comuna.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 35°, del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece “los servidores civiles tienen derecho a gozar de un descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. El año de servicio exigido se computa desde la fecha en que el servidor exigido ingreso a prestar servicio a la entidad...”

Que, con Resolución de Alcaldía N° 204-2016-MDMP, se autoriza el descanso físico vacacional del señor Alcalde, del 23 al 30 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en la normativa señalada, quedando encargado del Despacho de Alcaldía el Teniente Alcalde.

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en **MAYORIA** de los miembros del Colegiado Edil y, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el descanso físico vacacional de don **REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, **del 23 al 30 de julio de 2017**, conforme lo señala la Resolución N° 204-2016-MDMP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde, don **ZOSIMO BONILLA MATEO**, el Despacho de la Alcaldía, del 23 al 30 de julio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas de esta Corporación Edil.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde